

Precios de suscripción

Madrid, anual.	50	ptas.
Madrid, trimestre.	15	—
Provincias y posesiones, ídem.	17,50	—
América y Portugal, ídem.	20	—
Otros países, ídem.	40	—
Número suelto, corriente.	1,50	—

Número suelto, atrasado, 2,50 pesetas.
De venta en la Tercena municipal

**Administración y suscripción**

Oficina de Rentas y Exacciones
Sección de Propios
CALLE DEL ROLLO, 2, ENTRESUELO

La correspondencia se dirigirá al ilustrísimo señor Secretario del Ayuntamiento de Madrid

Boletín del Ayuntamiento de Madrid

SE PUBLICA SEMANALMENTE

Sumario

COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 24 de enero de 1951.

ALCALDÍA PRESIDENCIA: Relación de las licencias de apertura concedidas por decreto de la misma.

SECRETARÍA: Convocatoria para proveer por concurso-oposición restringido nueve plazas del Laboratorio Municipal.—Subastas y concursos pendientes de celebración.—Concurso para contratar la construcción y explotación de un Mercado, titulado de La Prosperidad.—Anuncios señalando el índice de valores de los terrenos del anexionado Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa; modificando la Ordenanza que rige en la calle de la Residencia; referentes a las Ordenanzas municipales, y sobre inclusión de la finca que se señala en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa.

Comisión Municipal Permanente

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 24 DE ENERO DE 1951.—*Extracto.*—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, D. José Moreno Torres, Conde de Santa Marta de Babío.—Asistieron los Tenientes de Alcalde señores Alvarez Ayúcar, Alonso de Celis, Jiménez Millas, Calvo Sotelo, Muñoz Calero, Gistau Mazzantini, Bringas Vega, Inchausti del Olmo, Gutiérrez del Castillo y De Miguel Postigo, y el señor Orive Martín, en sustitución del señor Oreja Elósegui.

Se abrió la sesión a la una de la tarde, y fué aprobada el acta de la anterior.

ACUERDOS: 1.º Consignar en acta la felicitación del Ayuntamiento a la Corporación municipal de Burgos con motivo de haberle sido concedida la Medalla de Honor de Bellas Artes.

2.º Consignar igualmente en acta el sentimiento de la Corporación por la muerte de D. Felipe Trigo Seco, Arquitecto Director del Patronato Municipal de la Vivienda, y trasladar a la familia del finado esta muestra de condolencia.

ORDEN DEL DIA**Asuntos al despacho de oficio**

3.º Quedar enterada de una comunicación del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, fecha 2 del corriente, por la que acuerda lo siguiente, visto el presupuesto municipal ordinario formado por el extinguido Ayuntamiento de Vallecas para el actual ejercicio de 1951,

cuya igual cifra de ingresos y gastos asciende a la cantidad de 9.486.218,65 pesetas:

Primero. Autorizar en principio la ejecución del expresado presupuesto, que se considerará adicional, a todos los efectos, al formado por el Ayuntamiento de Madrid para el actual ejercicio de 1951.

Segundo. Que la precedente autorización es sin perjuicio de lo que se resuelva por dicha Delegación al conocer de los recursos que contra el mismo se hayan formulado o puedan formularse, a tenor de lo que preceptúa el artículo 227 del decreto de 25 de enero de 1946; y

Tercero. Que esta autorización queda asimismo subordinada a lo que en definitiva resuelva el Ayuntamiento de Madrid sobre las diferentes partidas de ingresos y gastos que se incluyen en el mismo, debiendo remitir dicha Corporación municipal, caso de que modifique las expresadas partidas, el presupuesto tal y como quede definitivamente redactado para el expresado ejercicio, en relación con tal distrito municipal, ínterin no se incorpore dicha norma económica a la general del Ayuntamiento de Madrid.

4.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 23 del corriente, en el que, en armonía con lo informado por la Jefatura administrativa de los Servicios Técnicos, propone se desestime el recurso de reposición interpuesto por varios inquilinos de la finca número 8 de la calle de Miguel Servet, con vuelta a la del Espino, 5, contra la inclusión de dicha finca en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa, confirmándose así la desestimación ya causada por la aplicación del silencio administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del reglamento de 23 de mayo de 1947; debiendo efectuarse a continuación la correspondiente inscripción de dicha finca en el citado Registro Público, ya que ha transcurrido el plazo reglamentario sin haberse interpuesto recurso de alzada.

Hacienda

5.º Adoptar, con el fin de evitar la demora que sufre el despacho de algunos expedientes de contribuciones especiales, en particular el incoado con motivo de las diferentes obras de urbanización efectuadas por el Ayuntamiento en las vías de acceso a la nueva plaza de toros, por la falta de los elementos de juicio indispensables que deben proporcionar los Servicios Técnicos municipales correspondientes, lo que puede ocasionar considerables perjuicios a la Hacienda municipal, los siguientes acuerdos:

Primero. Que se practique el pertinente estudio, distribución y señalamiento de las cuotas que procedan con

destino a sufragar los porcentajes previstos en el coste de los desmontes, terraplenados, pavimentación en calzada y aceras y alumbrado ejecutadas en dicha zona, según las liquidaciones e informes emitidos por los Servicios Técnicos municipales obrantes en el expediente, en relación con la exacción de las contribuciones especiales originadas por las obras de urbanización ejecutadas por el Ayuntamiento en las vías de acceso a la nueva plaza de toros.

Segundo. Que se oficie al señor Inspector general de los Servicios Técnicos municipales interesándole el inmediato despacho y devolución a Secretaría de los expedientes incoados para la aplicación de las contribuciones especiales motivadas por las obras de alcantarillado, arbolado, jardinería, tuberías y bocas de riego y valoración de los terrenos ocupados por dichas vías públicas, objeto de las nuevas obras, que con anterioridad a su ejecución no estuvieran destinadas a dicho fin; y

Tercero. Que se advierta a la referida Inspección la necesidad de devolver a Secretaría, debidamente cumplimentados, antes del día 28 de febrero próximo venidero, cuantos expedientes relativos a aplicación de dichas contribuciones especiales obren en poder de los diferentes Servicios afectos a aquélla; debiendo efectuarlo de los que con el mismo fin se le remitan en lo sucesivo dentro de los ocho días consecutivos al en que tenga ingreso en el respectivo Servicio técnico el expediente o documento sobre el que se requiera su informe; sin perjuicio de que por la Superioridad se acuerde lo que proceda en armonía con lo dispuesto en el párrafo segundo del apartado f) de la regla octava de la correspondiente Ordenanza, en los casos en que por cualquiera de tales Servicios se diera lugar a ello.

6.º Aprobar la cuenta justificada rendida por el señor Interventor delegado del barrio de Canillas de la cantidad de 2.000 pesetas que le fué librada en 8 de mayo del pasado año a D. Leopoldo López Casero, como Delegado de dicho barrio, con aplicación al capítulo IX, artículo 7.º, concepto 121, del presupuesto de anexión, para diversas atenciones de índole social.

7.º Aprobar la cuenta justificada rendida por el señor Interventor delegado del barrio de Canillas de la cantidad de 12.000 pesetas que le fué librada, a justificar, en 31 de agosto del pasado año, a D. Leopoldo López Casero, como Delegado de dicho barrio, con aplicación al capítulo VII, artículo 2.º, concepto 95, del presupuesto de anexión, para diversas atenciones del mismo.

8.º Aprobar, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal, un nuevo gasto de 30.000 pesetas, con destino a abonar el mayor gasto que supone la construcción de dos carrocerías metálicas con el fin de instalarlas en dos chasis afectos a la recogida de mendigos en el Servicio de Asistencia social; gasto que será cargo en el concepto 17 del presupuesto extraordinario de 1941 (ampliación).

9.º Aprobar varias certificaciones, facturas y otros documentos, que formulados por las dependencias correspondientes figuran unidos a los respectivos expedientes, relacionados con el abono a los interesados que en cada uno de ellos se determinan, con cargo a la oportuna partida presupuestaria, de las cantidades que han de percibir aquéllos como consecuencia de suministros, realización de obras y otros conceptos.

10. Aprobar la cuenta justificada rendida por el señor Interventor delegado del barrio de Canillas de la cantidad de 250 pesetas que le fué librada, a justificar, en 8 de mayo del pasado año, a D. Leopoldo López Casero, como Delegado de dicho barrio, con aplicación al capítulo III, artículo 1.º, del presupuesto de anexión, para socorros a detenidos en el Calabozo municipal.

11. Aprobar la cuenta justificada rendida por el señor

Interventor delegado del barrio de Canillas de la cantidad de 2.500 pesetas que le fué librada, a justificar, en 25 de noviembre del pasado año, a D. Leopoldo López Casero, como Delegado de dicho barrio, con aplicación al capítulo XI, artículo 1.º, del presupuesto de anexión, con destino a la adquisición de materiales de construcción para la conservación de los edificios de aquella Delegación.

12. Aprobar, en armonía con lo informado por la Intervención del Servicio de Acopios, un gasto de 5.847,80 pesetas, con destino a abonar a la casa Rama Eléctrica el importe de los trabajos de reparación de un interruptor automático de alta tensión sito en la caseta de transformación del Matadero y Mercado de Ganados; debiendo ser cargo dicha suma al crédito que para estas atenciones figura consignado en el capítulo I, artículo 4.º, del vigente presupuesto.

13. Aprobar, en armonía con lo informado por la Intervención del Servicio de Acopios, un gasto de 2.187,58 pesetas, con destino a abonar al farmacéutico de Alcalá de Henares D. F. Huertas el importe de las recetas despachadas al Albergue de Ancianos de dicha localidad durante el pasado ejercicio; debiendo ser cargo dicha suma, de conformidad con lo informado por la Intervención General, al crédito que para estas atenciones figura consignado en el capítulo I, artículo 4.º, del vigente presupuesto.

14. Aprobar, de conformidad con lo informado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 616,13 pesetas, con destino a abonar a doña María Marquina Martínez Ostiza, como viuda del que fué operario de Parques y Jardines jubilado D. Vicente Alonso Villanueva, las diferencias por aumento de pensión y pagas extraordinarias de julio y octubre de 1949 y la parte proporcional de la de Navidad de dicho año; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al capítulo de Resultas y a la partida 481 del presupuesto de gastos para el pasado ejercicio, en la proporción de 352,90 y 263,23 pesetas, respectivamente.

15. Aprobar, de conformidad con lo informado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 1.526,50 pesetas, con destino a abonar a doña Amelia Díez López, en nombre y representación de doña Francisca López González, operaria de Puericultura, que dejó de prestar servicio en 1 de julio de 1949 para ingresar en el Sanatorio Psiquiátrico de Ciempozuelos, la parte proporcional de las pagas extraordinarias de octubre y Navidad de 1949 y cincuenta jornales del Seguro de Enfermedad; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al capítulo de Resultas; al IX, partida 481, y al VII, partida 239, del vigente presupuesto, en la proporción de 223,30, 303,20 y 1.000 pesetas, respectivamente.

16. Aprobar, en armonía con lo informado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 1.176 pesetas, con destino a abonar a D. Julián y a D. Lázaro Manuel Carrión Bolumar, como hermanos de la que fué operaria de Limpieza doña Antonia Carrión Bolumar, conjuntamente con su hermana, llamada Ascensión o Bernarda, los jornales líquidos de julio y agosto de 1949, ocho días de septiembre, socorro por lutos de diez días de jornal y la parte proporcional de las pagas extraordinarias de octubre y Navidad del expresado año; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al capítulo de Resultas y a la partida 481 del presupuesto de gastos del pasado ejercicio.

17. Aprobar, de conformidad con lo informado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 842,22 pesetas, con destino a abonar a doña Antonia Sánchez Martín, como viuda del que fué operario de Vías Públicas D. Carlos Cosano Carmona, el importe de diez días de luto y la parte proporcional de cinco puntos del

cuarto trimestre y de la paga extraordinaria de Navidad del año 1949; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al capítulo de Resultas y a la partida 481 del presupuesto de gastos del pasado ejercicio.

18. Aprobar, de conformidad con lo informado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 697,62 pesetas, con destino a abonar a doña Arsenia Peña Rubio, como viuda del que fué Vigilante de Arbitrios del anexionado Ayuntamiento de Carabanchel Bajo D. Pedro González Mangas, la parte proporcional de las pagas extraordinarias de julio, octubre y Navidad de 1949; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al capítulo de Resultas y a la partida 481 del presupuesto de gastos del pasado ejercicio, en la proporción de 535,47 y 162,15 pesetas, respectivamente.

19. Aprobar un gasto de 4.000 pesetas, con destino a conceder un donativo de la misma cantidad al Auxiliar técnico del Laboratorio Municipal D. Juan Varea Sancho para que pueda continuar el tratamiento de clorofenicia I a una hija que padece tifus abdominal; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto.

20. Desestimar, disintiendo del criterio mantenido por la Administración de Rentas y por la Intervención, el escrito formulado por el reverendo padre Mariano Gallar, como Rector del Colegio Calasancio de Madrid, interesando se les exima del pago de derechos de licencia para las obras de reforma interior en la última planta de la finca número 50 de la calle de los Hermanos Miralles, alegando para ello que dicha planta quedó inutilizada por la ocupación durante la guerra y que no habían podido incluir dichas obras en el plan de reforma general del edificio por carecer de medios económicos, teniendo en cuenta que el Ayuntamiento no puede en modo alguno hacerse cargo de los desfueros que puedan haber cometido los ocupantes del inmueble, que no guardaban relación alguna con la Corporación, y la resolución adoptada en un caso similar.

21. Conceder al Patronato de Casas Militares la bonificación del 90 por 100 en los derechos de licencia satisfechos por las obras de construcción de un grupo de viviendas en la calle del Alcalde Sainz de Baranda, 62, teniendo en cuenta el informe favorable del Servicio Contencioso, a tenor de lo preceptuado en el artículo 25, en relación con el 20, del reglamento de 8 de septiembre de 1939, sancionado por decreto de 21 de abril de 1950; debiendo, en su consecuencia, requerirse al interesado para que aporte el recibo del pago de derechos de las obras citadas para que, previas las certificaciones preceptivas por los Servicios que corresponda, disponer la devolución de la cantidad oportuna; denegándose al propio tiempo la petición formulada en su escrito de bonificación en los derechos por vallas correspondientes a la finca de referencia, teniendo en cuenta que, según el informe del citado Servicio Contencioso, la bonificación afecta a los inmuebles, y el arbitrio de vallas no afecta propiamente al inmueble, sino que grava el aprovechamiento de la vía pública, y además, con arreglo al artículo 125 del referido reglamento, sólo surte efectos desde la clasificación definitiva de vivienda protegida; y únicamente, por excepción, en el decreto de 21 de abril de 1950 anticipa a la calificación provisional los derechos de licencia de obras exclusivamente.

22. Conceder a la Comunidad de Padres Sacramentinos, y en su nombre y representación al Superior, reverendo padre Martín Oyarbide, exención de pago de derechos por licencia de calas ejecutadas en relación con la finca sita en la calle del Alcalde Sainz de Baranda, con vuelta a la de Lope de Rueda, teniendo en cuenta la exención de

derechos que se les concedió por las obras efectuadas para la construcción de una capilla en el citado lugar; sin perjuicio de exigirles las cantidades correspondientes a los pavimentos afectados, ya que se trata de un pago que, de no hacerlo efectivo el contribuyente, sería a cargo del Ayuntamiento, por imposición expresa del artículo 12 del reglamento regulador de las Haciendas locales, por lo que deberá deducirse del pago provisional efectuado los derechos de licencia, quedando solamente como liquidación a satisfacer la suma de 285,80 pesetas, anulando la que anteriormente había sido girada; debiendo, en su consecuencia, desglosarse del expediente la parte relativa a calas, que seguirá tramitación independiente, a la de obras, que se enviará a la Comisión de Fomento a sus efectos.

23. Conceder a D. Jesús Sanz Massía exención de pago de derechos de circulación correspondiente a una motocicleta de su propiedad marca "Montesa", teniendo en cuenta que dicha clase de vehículos se hallan sujetos al pago de la Patente Nacional de circulación, y en su consecuencia, exentos del pago de la tasa municipal; debiendo, en su virtud, procederse a la devolución de la cantidad de 105 pesetas, satisfecha por el indicado concepto; devolución que habrá de tener lugar, por la suma de 55 pesetas, como minoración de los ingresos del mismo concepto del presupuesto en curso, y por la de 50 pesetas, con cargo a Depósitos gubernativo, metálico.

24. Disponer, en aplicación de los acuerdos adoptados con anterioridad sobre modificación de tarifas en el ejercicio de 1947, se devuelva a Inmobiliaria San Bernardo (Sociedad anónima) la cantidad de 36.161,53 pesetas, indebidamente satisfecha por el concepto de vallas correspondientes a la finca número 7 de la calle de San Bernardo; devolución que ha de tener lugar como minoración de ingresos del mismo concepto del presupuesto en curso, y que simultáneamente se le cobre 9.300 pesetas, que es la que le corresponde satisfacer; debiendo asimismo reintegrar a la citada Compañía la cantidad de 3.069,55 pesetas, indebidamente satisfecha por el concepto de obras, relacionadas con la finca de referencia; devolución que tendrá lugar, por la suma de 2.790,50 pesetas, con cargo a los fondos del concepto, y por la de 279,05 pesetas, con cargo al fondo B, y que simultáneamente se le cobre un nuevo recibo de 1.828,28 pesetas por el concepto de referencia, que es la cantidad que le corresponde satisfacer como resultante de aplicar el acuerdo de 11 de marzo de 1949.

25. Devolver a Construcciones Lotsa, en aplicación de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en 8 de junio y 23 de noviembre de 1949, en los que determinaba que las tarifas que debían aplicarse para los pagos realizados durante el año 1947 eran las del ejercicio de 1946, la cantidad de 38.588,15 pesetas, abonadas por el concepto de vallas en relación con las instaladas en la finca número 79 de la calle de Lagasca, y que simultáneamente se le cobre la de 23.427,47 pesetas, por ser la que le corresponde satisfacer; como asimismo se le devuelva la cantidad de 24.015,15 pesetas por el mismo concepto de vallas en relación con la finca número 86 de la calle de Claudio Coello, y que al propio tiempo se le cobre la de 12.222,02 pesetas, por ser la que le corresponde satisfacer.

26. Conceder a D. Antonio Isla Rincón, asentador de patatas, establecido en el puesto número 5 del Mercado Central (plaza de la Cebada), un régimen especial, mediante la presentación de declaración jurada, para el pago de los arbitrios correspondientes a la importación, abastecimientos y distribución de patatas, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Los volantes que adjunta podrían valer sustituyendo el encabezamiento "Arbitrio municipal" por el de "Declaración de entrada de patatas". Deberán ser sellados además por la Oficina de Intervención del Mercado de

Patatas, y cubiertos todos los demás requisitos que se consiguan, se presentarán a la entrada de las Oficinas Subalternas de arbitrios para su comprobación y canje por el tránsito correspondiente.

Segunda. El citado industrial se comprometerá a satisfacer diariamente y a su presentación los volantes autorizados por la misma, haciéndose, por tanto, responsable del pago de todas las introducciones que al amparo de dichos documentos se realicen; y

Tercera. Garantizará esta operación el industrial solicitante constituyendo una fianza de 4.000 pesetas.

27 y 28. Conceder a D. Donato García Martínez y a D. Manuel Alvarez Alvarez, asentadores de patatas, establecidos en los puestos números 44 y 48 bis del Mercado Central (plaza de la Cebada), respectivamente, un régimen especial, mediante la presentación de declaración jurada, para el pago de los arbitrios correspondientes a la importación, abastecimiento y distribución de patatas, con sujeción a las mismas bases que se indican para el anterior.

29. Celebrar un concierto para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo con D. Adriano del Valle Rossi, director de la revista *Primer Plano*, por el festival celebrado el día 12 de octubre último, por la noche, en el cinematógrafo Gran Vía, en la cifra de 500 pesetas, teniendo en cuenta que los beneficios obtenidos se destinan íntegramente a las obras asistenciales de la Asociación de la Prensa.

30. Celebrar con D. Julio Aler Martínez, concesionario de los servicios de restaurante y cafetería del hotel Mediodía, un nuevo concierto para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo y del arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones en las cifras de 40.344 pesetas por el impuesto y 9.600 por el arbitrio, comprendiendo los epígrafes 1.º y 2.º de la Ordenanza de exacciones reguladora del impuesto, pagadero en dozavas partes, con vigencia desde el 1 de enero del corriente año hasta el 31 de diciembre de 1952, y con la obligación de presentar la correspondiente garantía por el importe de una mensualidad.

31. Celebrar con D. Rufino Bustingorri Espilla, propietario del restaurante Jai-Alai, sito en la calle de Alfonso XI, 6, un concierto para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo y del arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones en las cifras de 120.096 pesetas por el impuesto y 15.226,20 por el arbitrio, comprendiendo los epígrafes 1.º, 2.º y 3.º de la Ordenanza de exacciones número 41, pagadero en dozavas partes, con vigencia desde el 1 de octubre de 1950 hasta el 30 de septiembre de 1952, y con arreglo a las condiciones normales para esta clase de conciertos.

32. Rectificar el acuerdo, adoptado por la Comisión Municipal Permanente en 3 de noviembre del pasado año, por el que se estimaba el recurso interpuesto por D. Félix Muñoz Lafuente, dueño del establecimiento de vinos sito en la calle de Jerónima Llorente, 17, contra la nueva cuota que le asignó el gremio fiscal de tabernas en el último reparto efectuado, en el sentido de que la cuota neta para el Ayuntamiento es de 3.648,90 pesetas, en lugar de la de 3.448,90 pesetas, que figuró en el acuerdo que ahora se rectifica, siendo la cuota del gremio la de 3.904,32 pesetas.

33. Desestimar el recurso de alzada interpuesto por el Síndico presidente del gremio fiscal de bares y similares contra el acuerdo municipal, de 25 de octubre del pasado año, estimatorio del que entabló el propietario del bar El Globo contra la cuota de 75.000 pesetas que le asignó aquél en el nuevo reparto efectuado, por no haber lugar, vistos los distintos informes emitidos en el expediente y teniendo en cuenta los nuevos estudios efectuados de las ventas del citado establecimiento, al referido recurso de alzada, ya que la cuota de 56.137 pesetas netas para el Ayuntamiento

asignada al bar citado por el acuerdo mencionado, que se mantiene, es la que legalmente le corresponde abonar por el volumen de aquellas ventas.

34. Rescindir el contrato de arrendamiento de los locales ocupados en los pisos primero y segundo derecha y cuarto izquierda de la finca número 9 de la calle de la Cabeza, donde se hallaban instaladas las oficinas de la Secretaría y de la Inspección de Policía Urbana de la Tenencia de Alcaldía del antiguo distrito del Hospital, por no considerarse necesario mantener en la actualidad dicho arrendamiento, comunicándose este acuerdo de rescisión a la propiedad de la finca, a la Sección de Gobierno interior y Personal, para que ordene el desalojo de la vivienda ocupada por el Conserje, D. Donato Rodrigo Núñez, y darse las oportunas órdenes a la Intervención y a la Depositaria Municipales, con el fin de que no acrediten la renta de alquiler a partir de la fecha de cumplimiento del acuerdo.

35. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, en relación con las reclamaciones presentadas contra la exacción de contribuciones especiales originadas por las obras de renovación de pavimento y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de Maudes:

Primero. Desestimar las reclamaciones formuladas por D. Anadón Laplaza Burguete Gale y D. Víctor Bermejo López contra dichas contribuciones en relación con la finca afecta a la Cooperativa de Casas Baratas para Ayudantes y Auxiliares de Ingeniería y Arquitectura, ya que las obras de que se trata constituyen una compensación del beneficio que proporcionan a los inmuebles afectados por las obras o instalación de servicios para cuyo coste son exigidas, y las exenciones han de ser aplicadas en armonía con el tenor literal dispuesto en las disposiciones vigentes, y nunca por analogía, lo que no ocurre en los conceptos y consideraciones de orden legal expuestos por los reclamantes, además de hallarse vedado a los Ayuntamientos y al Gobierno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 268 del decreto de 25 de enero de 1946, otorgar otras exenciones que las que taxativamente se disponen; y

Segundo. Desestimar igualmente el escrito formulado por D. Clemente Sáenz García, y por tanto la exención de pago de estas contribuciones, en relación con la finca número 25 de la expresada vía, en el que alega que dicho inmueble deberá satisfacer durante veinticinco años el recargo del 4 por 100 del Ensanche, ya que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 176 del decreto citado, en el 40 del reglamento de Hacienda municipal y en la Ordenanza correspondiente, ha de tener efecto dicho pago en el período de ejecución de las obras, requisito imprescindible para otorgar dicho beneficio, lo que no ocurre en el presente caso.

36. Desestimar, en aplicación de la teoría del silencio administrativo, teniendo en cuenta lo informado por el Servicio Contencioso, el recurso de reposición interpuesto por D. Francisco Bellosillo Pérez contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 20 de mayo de 1949, que desestimó a su vez su petición de exención de pago de las contribuciones especiales afectas a la finca número 3 de la calle de Felipe IV, originadas por las obras de renovación de arbolado, aceras, tuberías y bocas de riego ejecutadas por el Ayuntamiento en la expresada vía pública, ya que en su reclamación no aduce ninguna razón de incumplimiento de la Ordenanza de la exacción, ni otra de orden legal que pudieran determinar aquélla, una vez que el fundamento de esta contribución se funda en la mera ejecución de la obra o servicio, siendo independiente de su utilización o no por el interesado.

37. Quedar enterada de un fallo del Tribunal Económico-administrativo de la Provincia, fecha 14 de noviembre de 1950, por el que se desestima la reclamación promovida ante el mismo por D. Antonio Torres Mancheño, en nombre y representación de D. Anastasio Alvarez Pérez, contra

el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 3 de mayo de 1950, que se confirma, desestimatorio de su reclamación contra otro acuerdo de la misma Comisión, de 30 de diciembre de 1949, por el que se acordó aprobar la aplicación de contribuciones especiales por las obras de renovación de aceras y pavimentos ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de Blasco de Garay, entre las de Rodríguez San Pedro y Meléndez Valdés, así como la distribución de cuotas, y por tanto, la figurada a la finca número 23 de la primera de las expresadas vías públicas.

38. Quedar enterada de un fallo dictado por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo por el que se declara caducado el recurso interpuesto por doña Carolina Mena Ortiz contra otro del Tribunal Económico-administrativo, fecha 25 de mayo de 1934, que desestimó su reclamación contra la exacción de contribuciones especiales afectas a la finca número 75 de la calle de Toledo por las obras de pavimentación e instalación de alumbrado ejecutadas por el Ayuntamiento en la expresada vía pública, comunicándose la presente resolución a la Depositaria de Villa para que a su vez lo haga al Agente ejecutivo municipal de la Primera Zona, a fin de que proceda en su consecuencia, ya que la interesada consignó en la Caja General de Depósitos las cantidades que por tales conceptos y causa se le reclamaban.

39 y 40. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, en relación con la exacción de contribuciones especiales y cuotas correspondientes, destinadas a sufragar el porcentaje previsto en el coste del Servicio de extinción de incendios para los ejercicios económicos de 1949 y 1950:

Primero. Aprobar las actuaciones llevadas a cabo por la Administración municipal en los respectivos expedientes para la aplicación de las contribuciones especiales determinadas en la base 23 de la ley de Régimen local de 17 de julio de 1945, reguladas en el apartado d) del artículo 45 del decreto de 25 de enero de 1946, ordenador provisional de las de exacciones de este Ayuntamiento, que deberán ser satisfechas por las Compañías, Sociedades y demás entidades de seguros que cubran el riesgo de incendios de bienes situados en este término municipal, con dirección, agencia, sucursal o mera representación en el mismo, con destino a sufragar el 50 por 100 del coste del servicio que para la atención de tales accidentes tiene establecido este Municipio; aportaciones afectas a los ejercicios económicos de 1949 y 1950.

Segundo. Que la cuantía que ha de reintegrarse al Erario municipal por dichas entidades sea el 50 por 100 del coste del servicio en el año precedente, porcentaje cifrado en 2.409.163,58 y 4.567.094,14 pesetas, que aumentado con el 5 por 100 de éste en virtud de lo dispuesto en la aludida Ordenanza y en la base 43 de las del presupuesto ordinario de ingresos, ascienden a 2.529.621,75 y 4.795.448,84 pesetas, respectivamente, distribuído entre aquéllas en relación con el importe de las primas recaudadas o siniestros atendidos por los aludidos contribuyentes (según lo sean a prima fija o mutuas) en el año próximo anterior, en cada caso con vista a las declaraciones juradas presentadas por las entidades o Compañías interesadas en la oficina municipal correspondiente dentro del plazo legal que les fué señalado al efecto, y para las que no cumplieron este requisito o lo hicieron fuera del referido período de tiempo, tal señalamiento de cuotas se ha efectuado en relación con la suma base estimada el año anterior, aumentada con el 25 por 100 de aquélla si este resultado no hubiese sido mayor al que hubiera declarado la respectiva contribuyente, aunque hubiese sido fuera del plazo aludido, en cuyo caso ha sido aceptada esta suma; todo ello de conformidad con la facultad reservada a la Administración en el artículo 313 del referido decreto y en la aludida Ordenanza.

Tercero. Aprobar las relaciones de Compañías y Sociedades que como tales contribuyentes han sido formuladas por el Negociado correspondiente de Secretaría, con sus respectivas sumas, estimadas como bases para fijar las cuotas pertinentes que han de satisfacer cada una de aquéllas, las cuales se aprueban igualmente, debiendo ser hechas efectivas de una sola vez y sin perjuicio de las rectificaciones a que dieren lugar las reclamaciones que se formulen por los interesados dentro del término que a tal fin se les señala y fueren estimadas por el Ayuntamiento.

Cuarto. Que una vez aprobados por el Ayuntamiento todos los extremos comprendidos en los presentes acuerdos, se pongan de manifiesto las citadas relaciones o padrones de contribuyentes en el Negociado correspondiente de Secretaría, por término de veinte días y horas de once de la mañana a una de la tarde, a fin de que dentro del expresado período de tiempo puedan ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones o peticiones que estimen de su derecho en relación con aquéllas en dicho plazo y siete días más, anunciándose así en los *Boletines Oficiales del Estado* y de la *Provincia*, además de su fijación en el tablón de edictos en la Primera Casa Consistorial; entendiéndose conformes con las exacciones asignadas en los aludidos padrones que se aprueban aquellas entidades afectadas que no formulen reclamación escrita en relación con aquéllas dentro del referido plazo; y

Quinto. Que expirados aquéllas y resueltas las reclamaciones que se formulen y que a juicio de la Administración puedan influir en las cuotas señaladas, o si las aludidas peticiones no afectasen en nada a dichos repartos contributivos, serán comunicadas a los Servicios económicos municipales correspondientes para su efectividad por los interesados en la forma que se propone.

41. Adoptar, sin perjuicio de la tramitación legal correspondiente, los acuerdos que a continuación se expresan, en relación con la exacción de contribuciones especiales, motivadas por las obras de instalación de alumbrado público ejecutadas por el Ayuntamiento en el sector número 6:

Primero. Aprobar las contribuciones especiales que determinan los artículos 316, 332, 354 y 534 del Estatuto Municipal, a cuyo amparo han sido financiadas las obras de instalación de alumbrado público ejecutadas por el Ayuntamiento en el sector número 6, con cargo al presupuesto extraordinario de 1941, reguladas en la Ordenanza correspondiente; preceptos que se ratifican en la sección segunda del decreto de 25 de enero de 1946, ordenador provisional de las Haciendas locales, en armonía con lo dispuesto en la ley de Bases de régimen local de 17 de julio de 1945.

Segundo. Que la cantidad que han de satisfacer los propietarios de las fincas afectadas, como contribuyentes obligados a su reintegro al Erario municipal, sea el 30 por 100 del coste total de las obras en toda la longitud de cada una de las fachadas de las fincas afectadas, incrementado con el recargo previsto en la Ordenanza, en el presupuesto ordinario de ingresos y en el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en 22 de marzo del pasado año, al que se le dará la aplicación determinada en el párrafo segundo de la base 41, aludida en dicho acuerdo; y

Tercero. Que la aprobación de las distribuciones de cuotas formuladas por el Negociado de Contribuciones especiales con arreglo a los referidos porcentajes, unidas al expediente, y que han de satisfacerse por los interesados, en el supuesto de que aquéllas no sean rectificadas por la Superioridad en el momento de adoptarse los acuerdos que se proponen, y sin perjuicio de las modificaciones a que dieren lugar las reclamaciones que en tiempo hábil se formulen por los interesados, aconsejan su provisionalidad hasta tanto transcurra el aludido período de tiempo, en

que obtengan su firmeza las resoluciones que se adopten, cuyo abono deberá hacerse efectivo por aquéllas en un solo plazo.

42. Interponer, en armonía con lo informado por la Asesoría Jurídica, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Provincial contra la resolución del Tribunal Económico, fecha 10 de octubre de 1950, que estimó la reclamación promovida por D. Alejo Hernández López, en nombre de Inmobiliaria Urbana (S. A.), sobre exacción de derechos por alcantarillado correspondientes a la finca número 1 de la plaza de los Mostenses; y por cuya resolución se declara que la citada entidad tan sólo debe satisfacer derechos por alcantarillado con arreglo a un líquido imponible de 1.680 pesetas.

Fomento

43. Devolver a D. Hermenegildo García Zarza la fianza, importante 3.126,25 pesetas en metálico, que para responder del arrendamiento de los pastos de la Casa de Campo, cuya contrata le fué adjudicada en 27 de septiembre de 1933, hubo de constituir en la Caja General de Depósitos según resguardo de la misma números 554.184 de entrada y 57.114 de registro, de fecha 9 de octubre de 1933, teniendo en cuenta que no existe responsabilidad alguna por parte del referido contratista.

44. Conceder autorización a la Compañía Electra Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ordenanza de exacciones número 18, con sujeción a los planos presentados y a las condiciones señaladas en su informe, que figura en el expediente, por la Inspección General de los Servicios Técnicos, para alojar un cable de alta tensión por las galerías de los viajes antiguos existentes en la calle de San Bernardo, desde la de Magallanes hasta el centro de transformación ubicado en la glorieta de San Bernardo.

LICENCIAS DE OBRAS

45 a 64. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, en vista de lo informado por el Arquitecto Jefe de Edificaciones, para diversas obras en los sitios que se indican, siempre que en la ejecución de los trabajos se atengan a los proyectos presentados al efecto, debiendo pasar los expedientes correspondientes a la Fiscalía de la Vivienda para que emita el informe que es preceptivo, y a la Administración de Rentas y Exacciones para que practique la oportuna liquidación y proceda al cobro de los derechos:

A D. Pascual Saorín Fernández, para construir siete casas en la prolongación del paseo de la Castellana (parcelas números del 1 al 6 y 10).

A D. Avelino Parrondo, para obras de ampliación y reforma en la finca número 8 de la calle del Garellano.

A doña María Fernández Jodra, para construir una casa en la calle del Olvido, 36.

A D. Santos Luengo García, para construir una casa en el camino del Rey, sin número.

A D. Restituto Jiménez, para construir una casa en la calle de Antonio Ruiz Soro, sin número.

A D. Lorenzo Pérez Pardo de la Peña, para construir una casa en la calle de Triana, con vuelta a la de la Macarena.

A D. Miguel Peletier, para construir un hotel en la calle de Víctor Pereda, 4.

A D. Isidro Sánchez Báez, para obras de ampliación en la finca número 25 de la calle de Jesús del Gran Poder.

A D. Pablo Martínez Sanz, para obras de ampliación en la finca número 98 de la calle de López de Hoyos.

A D. Esteban Guerra Asensio, para construir una casa en la calle de Luís Feito, 19.

A D. Rafael Garralda Gómez, para construir una casa en la calle de Jerónima Llorente, con vuelta a la de Joaquín Arjona.

A D. Luís Gutiérrez, para obras de ampliación de una nave en la calle de Müller, 4.

A D. Juan Moreno Rus, para construir una casa en la calle de los Narcisos, 6.

A D. Juan Cebollero, para obras de reforma y ampliación en una finca sita en la calle de las Orquídeas, con vuelta a la de Benjamín.

65. Denegar la licencia solicitada por D. Dámaso Salso Fuentes para construir una casa en un solar sin número de la calle de Conaque (Carabanchel), teniendo en cuenta que, según informa el Arquitecto municipal, el solar de que se trata no cumple con las condiciones de parcela mínima de 25 metros cuadrados exigido por la Ordenanza número 25, que corresponde aplicar al emplazamiento de la finca.

Policía Urbana y Rural

66. Adjudicar a doña Pilar Rojas Carrera, como resultado del concurso celebrado al efecto, por el canon anual que ofrece, de 1.128,75 pesetas anuales, y con sujeción a las bases que han servido para la licitación, la construcción y explotación de un quiosco destinado a la venta de tabacos en la plaza del General Vara de Rey.

LICENCIAS VARIAS

CONCESIONES

67 a 71. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, en vista de los favorables informes emitidos en los expedientes correspondientes y de conformidad con el de la Sección, para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican:

A D. José Juan Carretero Atienza, para garaje en la calle de Guzmán el Bueno, 37.

A D. Antonio Romero Álvarez, para café bar con cafetera, como cambio de nombre, en la calle de Donoso Cortés, número 16.

A Unión Musical Española, para taller de litografía y casa editorial con exportación, como ampliación de la concedida en 3 de mayo de 1946, en la calle del Castillo, 8.

A D. Miguel Tejedor Gandarilla, para despacho de leche, como cambio de nombre, en la calle de Meléndez Valdés, 25, teniendo en cuenta que han sido abonadas todas las multas que le fueron impuestas en materia de abastos, cuyo incumplimiento motivó la denegación acordada en 1 de febrero del pasado año, así como los informes favorables emitidos por los Servicios Técnicos municipales.

A D. Mariano Fernández Martín, para carpintería mecánica con varios elementos de trabajo en la calle de la Alamedilla, 8.

DENEGACIONES

72. Denegar la licencia solicitada por D. Aurelio Martín Panadero para tienda de ultramarinos en el paseo de las Delicias, 145, en vista de la orden del Ministerio de Industria y Comercio, de 24 de abril de 1946, que no permite abrir nuevos establecimientos de esta clase.

73. Denegar la licencia solicitada por D. Paulino Laorga Martín para tienda de comestibles en la calle de Antonio López, 60, teniendo en cuenta lo mismo que se indica para el anterior.

74. Denegar la licencia solicitada por D. Gregorio Mediavilla Cuesta para tienda de ultramarinos en la calle de Julián Gascón, sin número, teniendo en cuenta la orden del Ministerio de Industria y Comercio, de 17 de abril

de 1945, que prohíbe la apertura de nuevos establecimientos de la índole del que se trata.

75. Denegar la licencia solicitada por D. Julián Juliá Guillén para taller de carpintería en la calle de Ríos Rosas, número 35, en vista de la resistencia del interesado a ejecutar las obras ordenadas por el Servicio de Arquitectura, a fin de que el local cumpla con lo que determinan las Ordenanzas municipales.

76. Denegar la licencia solicitada por D. Pablo Piedra Rubio para despacho de leche en la travesía del Conde Duque, 3, teniendo en cuenta que no han sido satisfechas, no obstante el requerimiento efectuado, las multas pendientes de pago, y de conformidad con el acuerdo municipal de 10 de julio de 1936.

Beneficencia y Sanidad

77. Conceder a D. Isaías Laguna Romero, en sustitución de la que le fué concedida por acuerdo municipal de 25 de octubre de 1950, en vista de lo informado por la Oficina técnica del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, previo pago de su importe y siempre que el interesado cumpla las prescripciones que por dicha Oficina se señalan, una parcela de terreno en el Cementerio indicado, señalada con el número 18 y sita en la zona de panteones de primera clase de la meseta cuarta, cuadrante Oeste, letra D.

78. Conceder a D. Eulogio Martín Hernanz, en vista de lo informado por la Oficina técnica del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, previo pago de su importe y siempre que el interesado cumpla las prescripciones que por dicha Oficina se señalan, una parcela de terreno sita en el indicado Cementerio y señalada con el número 2 del sector B del lóbulo cóncavo (zona del monumento a D. Alberto Aguilera) en la meseta tercera.

Acopios

79. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, visto lo informado por la Intervención Municipal y de conformidad con el criterio sustentado por la Delegación del Servicio, respecto a la concesión, durante el actual ejercicio, de asignaciones para gastos de locomoción a varias Jefaturas de Servicios municipales, así como gratificaciones para gastos de índole análoga y pases de tranvía para aquellos funcionarios que, por la labor que realizan, los precisan:

Primero. Que al igual que en ejercicios anteriores se ha hecho, se asignen a las Jefaturas de los Servicios municipales que a continuación se citan las siguientes consignaciones, para que con las mismas atiendan a los gastos de locomoción que en el desempeño de sus cargos se les produzca durante el ejercicio de 1951: 25 pesetas por día laborable, a la Dirección de Cementerios; 25 pesetas diarias para cada una de las siguientes: Oficialía Mayor, Jefatura de la Guardia Municipal, Jefatura de la Brigada de Circulación, Dirección de Acopios y Dirección del Laboratorio; 600 pesetas mensuales, a la Administración de Internados; 500 pesetas mensuales, a la Dirección de Asistencia social; 300 pesetas mensuales, a la Jefatura de Albergues de Mendicidad, y lo que gasten mensualmente la Jefatura de la Sección de Enseñanza y la Inspección de los Servicios de Abastos.

Segundo. Que en cuanto a los restantes funcionarios a los que debe dotárseles de pases de tranvía o de asignaciones para locomoción, se restrinjan aquéllos al mínimo, abonando en su lugar la cifra de 150 pesetas trimestrales para que con la misma atiendan a dichos gastos, en la forma y distribución siguientes:

a) *Servicio de Limpiezas*.—Ocho pases de tranvía para los señores Médico Inspector y Practicante afectos a dicha Inspección Médica, Jefe de Personal y cinco Visitadores de enfermos; asignaciones trimestrales para los cinco Jefes de Zona y para los Encargados de Chamartín y Carabanchel.

b) *Ronda Especial de Abastos*.—Dieciocho asignaciones trimestrales para el Brigada y Agentes de la Policía Urbana afectos a la misma.

c) *Parques y Jardines*.—Siete pases de tranvía para los cuatro Visitadores de enfermos, Capataz mayor y dos Vigilantes de Jardines; seis asignaciones trimestrales para los restantes funcionarios a los que análoga concesión se hizo el año anterior.

d) *Personal Subalterno*.—Ocho asignaciones trimestrales para los seis Subalternos y dos Inspectores de Evacuatorios.

e) *Servicio de Acopios*.—Tres asignaciones trimestrales para los funcionarios del mismo.

f) *Oficina de la Delegación del Tráfico*.—Asignación trimestral para el Ordenanza de la misma, por sus desplazamientos a Obras Públicas y otros organismos.

g) *Talleres Generales*.—Ocho pases de tranvía para el mismo personal al que se dotó de aquéllos en años anteriores.

h) *Represión de Mendicidad*.—Sesenta y seis asignaciones trimestrales para el personal del Cuerpo de Policía Urbana afecto a este Servicio.

Tercero. Que el gasto aproximado de 172.000 pesetas que por dichos conceptos puede producirse sea cargo a la consignación de 3.000.000 de pesetas que figura incluida en el capítulo XI, artículo 3.º, del presupuesto ordinario de gastos del Interior para 1951.

ADICION

SOBRE LA MESA

Fomento

80. Se dió cuenta de un dictamen proponiendo se deniegue la licencia solicitada por Campos Velázquez (Sociedad anónima) para construir un conjunto de instalaciones deportivas en la calle de María de Molina, 19, teniendo en cuenta las reclamaciones presentadas por los colindantes y los desfavorables informes que se han emitido en relación con el caso, y muy especialmente los razonamientos puestos de manifiesto sobre el particular en su informe, que figura en el expediente, por el Servicio Contencioso.

Y se acordó por unanimidad, ante el deseo de algunos señores Concejales de poder estudiar el expediente, autorizar a la Presidencia para disponer lo más oportuno.

DE NUEVO DESPACHO

Hacienda

81. Aprobar las normas que al final se expresan, formuladas, con la conformidad del señor Teniente Alcalde Delegado del anexionado Ayuntamiento de Vallecas, por la Intervención General, para organizar debidamente algunos ingresos (que se detallan) que afectan al presupuesto del Interior, en relación con el de anexión de aquel extinguido Ayuntamiento, teniendo en cuenta la necesidad urgente de ordenar la especial situación creada con dicha anexión en fecha en que ambos Ayuntamientos tenían ya aprobados sus presupuestos, ya que, en otro caso, podrían producirse bajas de importancia en el de anexión, con el

peligro consiguiente de que este último, al resultar mercedadas las previsiones de su estado de ingresos, resultara con tan considerable déficit que llegara incluso a imposibilitar la normalidad de los pagos en su estado de gastos; debiendo darse a este acuerdo el carácter de urgente para su inmediata aplicación, sin perjuicio de la tramitación legal correspondiente:

Primera. Se darán órdenes a todos los Fielatos del Ayuntamiento de Madrid para que a todas las introducciones que lleven destino al antiguo término de Vallecas se las provea de tránsito garantizado, como venía haciéndose con anterioridad a la anexión, a los efectos de que se les liquide la exacción en el Fielato de Vallecas.

Segunda. Se darán órdenes a todos los Fielatos del antiguo Ayuntamiento de Vallecas para que a todas las introducciones que lleven destino al antiguo sector de Madrid se las provea de tránsito garantizado, como venía haciéndose con anterioridad a la anexión, a los efectos de que se les liquide la correspondiente exacción en el Fielato de Madrid.

Tercera. Se darán órdenes a las Administraciones de Exacciones de los Mercados Centrales de Frutas y Verduras y del de Pescados para que

a) Diariamente tomen nota detallada de los industriales y transportistas que adquieran especies y productos sujetos al adeudo en los tales Mercados, con especificación de cantidad y producto, facilitándoles un "Volante de conduce" o documento análogo, que habrán de entregar en el Fielato de Vallecas.

b) Al practicarse al final de la jornada la liquidación diaria, habrá de tenerse en cuenta el importe de los derechos correspondientes a las especies y productos que hubieran tenido salida con destino a Vallecas, el cual se descontará del total recaudado en aquellas Administraciones, obteniéndose, por tanto, dos cantidades parciales, una de las cuales será ingresada en las arcas del Ayuntamiento de Madrid, y otra, la correspondiente a las salidas para Vallecas, quedará a disposición del Recaudador del propio Vallecas, quien diariamente, y a la hora en que se disponga por las Administraciones de los Mercados Centrales, se hará cargo de la misma mediante oportuno recibo, que extenderá por triplicado, para que, una vez visados los tres ejemplares por la oficina de Madrid, queden: uno, en poder de ésta; otro, en poder del Recaudador, y otro, que éste entregará al Fielato de Vallecas.

c) El presupuesto del Interior se datará exclusivamente de la primera de las dichas cantidades parciales que se expresan en el apartado b) que antecede, y el presupuesto de anexión se datará de la cantidad de que se haga cargo el Recaudador de Vallecas.

Cuarta. Se dará orden al Fielato de Vallecas para que en el mismo se lleve cuenta y razón detallada de los introductores procedentes de los Mercados Centrales de Frutas y Verduras y del de Pescados de Madrid, tomando nota del destinatario y especies introducidas, a los efectos de constatar y comprobar con la Administración de los Mercados de Madrid.

Quinta. Se dará orden al Fielato de Vallecas para que lleve cuenta y razón detallada de todas las especies procedentes de Madrid que estén gravadas por cualquier concepto y con destino al consumo de Vallecas, con especificación del depósito o almacén de procedencia e industrial o particular al que se consigne; y

Sexta. En cuanto a las cantidades que el presupuesto de anexión haya dejado de percibir por ingresos ya efectuados o que se efectúen hasta que este acuerdo tenga vigencia, se abonarán por el presupuesto del Interior al presupuesto de anexión, previa liquidación que se practique por los servicios recaudatorios de Vallecas.

Gobierno interior y Personal

82. Conceder el reingreso al servicio activo al Oficial administrativo de Intervención D. Telesforo Alberto Estefanía Carnero, asignándole el haber anual de 9.000 pesetas establecido para el Cuerpo a que pertenece; debiendo antes de la toma de posesión presentar certificación acreditativa de carecer de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes, y formular declaración jurada de no desempeñar cargo alguno retribuido con fondos del Estado, Provincia, Municipio o Empresa subvencionada por estos organismos.

83. Rectificar el acuerdo, de 27 de diciembre de 1950, por virtud del cual se concedió con carácter definitivo el reingreso al servicio activo al Auxiliar administrativo taquígrafo mecanógrafo D. Pedro Ruano García-Zarco, confirmando el decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 15 de julio de 1949, en el sentido de ser abonable al interesado el tiempo que permaneció cumpliendo sus deberes militares a todos los efectos de antigüedad, ascensos y jubilación.

84. Rectificar el acuerdo, de 27 de diciembre de 1950, por virtud del cual se concedió con carácter definitivo el reingreso al servicio activo al Auxiliar administrativo taquígrafo mecanógrafo D. Angel Jiménez Carbelo, confirmando el decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 15 de julio de 1949, en el sentido de ser abonable al interesado el tiempo que permaneció cumpliendo sus deberes militares a todos los efectos de antigüedad, ascensos y jubilación.

85. Reconocer al Peón del Servicio de Vías y Obras del Ensanche D. Teodoro Marcos García como fecha de ingreso la de 10 de octubre de 1941, en que ingresó en dicho Ramo, correspondiéndole el jornal de 18,15 pesetas diarias, que le resulta de acumular al inicial de 15 el importe de dos cuatrienios progresivos del 10 por 100, con vencimiento del próximo y tercero en 10 de octubre de 1953, siéndole de abono al interesado los atrasos por diferencia del jornal derivados de este reconocimiento, y quedando supeditado al dictamen que, previo informe de la Intervención, emita la Comisión de Hacienda.

86. Jubilar al Inspector del Cuerpo de Policía Urbana, destituido, D. Adelmo Buceta Viña, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 22 de agosto del pasado año y contar con suficientes años de servicio a tales efectos, y asignarle una pensión de retiro de 6.100 pesetas anuales, que la componen: el 75 por 100 del sueldo de 7.000 pesetas que le sirve de regulador, más 850 pesetas anuales del plus de carestía de vida, de conformidad con la escala del artículo 24 del reglamento de dicho Cuerpo; debiendo comenzar a percibir dicha pensión de retiro a partir del día 23 de agosto de 1950, siguiente al en que cumplió la edad reglamentaria para su jubilación.

87. Jubilar a D. Juan García Gómez, Guardia de Policía Urbana, cesante con motivo de su depuración política, por haber cumplido la edad de sesenta años el día 30 de marzo de 1950 y contar con suficientes años de servicios para su jubilación, y asignarle el haber pasivo de 4.590 pesetas anuales, dado que al acumular a 2.295 pesetas, 60 por 100 que le correspondía por años de servicio, las 850 pesetas anuales del plus de carestía de vida y el aumento de 1.500 pesetas acordado en 29 de julio de 1949, le resultó un total de 4.645 pesetas, superior al que disfrutó en activo al ser declarado cesante; debiendo comenzar a percibir dicha pensión de retiro a partir del día 31 de marzo de 1950, siguiente al en que cumplió la edad reglamentaria.

88. Conceder al Guardia del Cuerpo de Policía Urbana destituido D. Benigno Frutos Ruiz Moyano, jubilado por acuerdo de la Comisión Municipal de 21 de diciembre de 1949, con efectos desde el 21 de agosto de 1948, en que cumplió la edad reglamentaria, sin haber llegado a disfru-

tar el régimen de cuatrienios progresivos del 10 por 100, los beneficios concedidos por el acuerdo de 29 de julio de 1949 referente a aumento de pensión en las jubilaciones, correspondiéndole, con arreglo a la escala que en el mismo se establece, una nueva pensión de 4.500 pesetas anuales, y siéndole de abono al interesado las diferencias que le correspondan de esta rectificación desde el 22 de agosto de 1948, siguiente al en que cumplió la edad reglamentaria.

89. Reconocer y abonar al Sargento y Agentes del Cuerpo de Policía Urbana consignados en la relación que formulada por el señor Inspector Jefe de dicho Cuerpo figura en el expediente, un cuatrienio, en la cuantía y a partir de las fechas que para cada interesado se consignan en la expresada relación, por aplicación del acuerdo plenario de 6 de septiembre de 1946.

90. Reconocer y abonar al personal del Matadero Municipal consignado en la relación que formulada por la Dirección de dicha dependencia figura en el expediente, un cuatrienio, en la cuantía y a partir de las fechas que para cada interesado se consignan en la expresada relación, con arreglo a lo dispuesto en el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 11 de enero del pasado año, en relación con los del Ayuntamiento Pleno de 6 de septiembre y 31 de diciembre de 1946 y 21 de marzo de 1947.

91. Reconocer al Practicante de la Beneficencia Municipal D. Deogracias García de la Rosa, por acumulación, a efectos de cuatrienios, del tiempo de servicios prestados en el mismo cargo con carácter de interino, el sueldo de 9.870 pesetas anuales con efectos a partir del día 10 de octubre de 1950, fecha en que tomó posesión del cargo de Practicante numerario, y como fecha de vencimiento del próximo cuatrienio, que hará el número dos de éstos, la de 4 de noviembre de 1952, siempre que hasta entonces no se produzca interrupción en sus servicios; quedando supeditado el abono de los atrasos que por diferencias le corresponde percibir como consecuencia de este acuerdo al dictamen que emita la Comisión de Hacienda, previo informe de la Intervención.

92. Reconocer al Guardia de Policía Urbana D. León Molina Gutiérrez, a efectos de cuatrienios, el tiempo que prestó servicios como operario del Ramo de Parques y Jardines, desde el 6 de noviembre de 1939 hasta el 10 de mayo de 1948, en que pasó a su actual cargo, correspondiéndole el haber anual de 7.199,50 pesetas, que le resulta de acumular al inicial de 5.950 pesetas el importe de dos cuatrienios progresivos del 10 por 100, con vencimiento del próximo y tercero en 6 de noviembre de 1951.

93. Reconocer al Vigilante de Arbitrios D. Andrés Pelillo Hernández, a efectos de cuatrienios, el tiempo que prestó servicios como operario del Ramo de Parques y Jardines, desde el 1 de marzo de 1940 al 2 de agosto de 1941, en que causó baja por pasar a su actual cargo, correspondiéndole un jornal de 19,40 pesetas, que le resulta de acumular al inicial de 16 pesetas diarias el importe de dos cuatrienios progresivos del 10 por 100, con vencimiento del próximo y tercero en 1 de marzo de 1952.

94. Reconocer al Desinfectador camillero del Laboratorio D. Julio Duro Jiménez, a efectos de cuatrienios, el tiempo que prestó servicios como operario del Ramo de Parques y Jardines, desde el 6 de noviembre de 1940 hasta el 24 de marzo de 1946, en que causó baja por pasar a su actual cargo, correspondiéndole un jornal de 18,15 pesetas diarias, que le resulta de acumular al inicial de 15 pesetas el importe de dos cuatrienios progresivos del 10 por 100, con vencimiento del próximo y tercero en 6 de noviembre de 1952.

95. Reconocer al operario del Servicio de Limpiezas D. Gervasio Acebrón Rodríguez, a efectos de cuatrienios, el tiempo que prestó servicios como operario del Ramo de Parques y Jardines, desde el 7 de enero de 1941 hasta

el 30 de julio de 1942, en que causó baja por pasar a su actual cargo, correspondiéndole un jornal de 18,15 pesetas diarias, que le resulta de acumular al inicial de 15 pesetas el importe de dos cuatrienios progresivos del 10 por 100, con vencimiento del próximo y tercero en 7 de enero de 1953.

96. Reconocer al operario del Servicio de Limpiezas D. Claudio Estévez Bravo, a efectos de cuatrienios, el tiempo que prestó servicios como operario del Ramo de Parques y Jardines, desde el 20 de febrero de 1945 hasta el 25 de julio del mismo año, en cuya fecha pasó a su actual cargo, correspondiéndole el jornal de 16,50 pesetas diarias, que le resulta de acumular al inicial de 15 pesetas el importe de un cuatrienio progresivo del 10 por 100, con vencimiento del próximo y segundo en 20 de febrero de 1953.

97. Reconocer al operario del Servicio de Limpiezas D. Pedro Vázquez Vázquez, a efectos de cuatrienios, el tiempo que prestó servicios como operario del Ramo de Parques y Jardines, desde el 7 de septiembre de 1939 hasta el 5 de junio de 1943, en cuya fecha pasó a su actual cargo, correspondiéndole el jornal de 18,15 pesetas, que le resulta de acumular al inicial de 15 pesetas el importe de dos cuatrienios progresivos del 10 por 100, con vencimiento del próximo y tercero en 7 de septiembre de 1951.

98. Reconocer al operario del Servicio de Limpiezas D. Fernando Muñoz García, a efectos de cuatrienios, el tiempo que prestó servicios como operario del Ramo de Parques y Jardines, desde el 9 de enero de 1941 hasta el 17 de junio de 1943, en que causó baja por pasar a su actual cargo, correspondiéndole el jornal de 18,15 pesetas diarias, que le resulta de acumular al inicial de 15 pesetas el importe de dos cuatrienios progresivos del 10 por 100, con vencimiento del próximo y tercero en 9 de enero de 1953.

99. Reconocer al operario del Servicio de Limpiezas D. Anastasio Rodríguez Núñez, a efectos de cuatrienios, el tiempo que prestó servicios como operario del Ramo de Parques y Jardines, desde el 7 de septiembre de 1939 hasta el 20 de marzo de 1941, en que causó baja por pasar a su actual cargo, correspondiéndole el jornal de 18,15 pesetas diarias, que le resulta de acumular al inicial de 15 pesetas el importe de dos cuatrienios progresivos del 10 por 100, con vencimiento del próximo y tercero en 7 de septiembre de 1951.

100. Reconocer al Guarda jurado de Mercados don Cándido Sánchez Ruiz, a efectos de cuatrienios, el tiempo que prestó servicios como operario del Ramo de Parques y Jardines, desde el 26 de noviembre de 1940 hasta el 19 de mayo de 1943, en cuya fecha pasó a su actual cargo, correspondiéndole el jornal de 18,15 pesetas diarias, que le resulta de acumular al inicial de 15 pesetas el importe de dos cuatrienios progresivos del 10 por 100, con vencimiento del próximo y tercero en 26 de noviembre de 1952.

101. Reconocer al Mozo de limpieza de Mercados D. Eusebio Marcos Hernando, a efectos de cuatrienios, el tiempo que prestó servicios como operario del Ramo de Parques y Jardines, desde el 22 de diciembre de 1942 al 5 de abril de 1945, en que causó baja por pasar a su actual cargo, correspondiéndole el jornal de 18,15 pesetas diarias, que le resulta de acumular al inicial de 15 pesetas el importe de dos cuatrienios progresivos del 10 por 100, con vencimiento del próximo y tercero en 22 de diciembre de 1954, quedando supeditado el abono de los atrasos por diferencias de jornal de los correspondientes reconocimientos, por lo que se refiere tanto a este caso como a los nueve anteriores, al dictamen que, previo informe de la Intervención, emita la Comisión de Hacienda.

102. Dejar sin efecto, en armonía con lo informado por el señor Administrador de los Internados municipales, y accediendo a lo solicitado por los interesados, el acuerdo

de la Comisión Municipal Permanente, de 6 de diciembre último, en la parte que dispone que la multa impuesta por la Jefatura de Obras Públicas de Toledo a este Ayuntamiento por transporte de viajeros en un camión de su propiedad, sin la debida autorización, fuese satisfecha por los Conductores de dicho camión, D. Antonio Navarro Martínez y D. José Gálvez Ruiz, una vez que de las actuaciones practicadas resulta que las personas que viajaban en el referido camión eran alumnos y personal dependiente del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma destinado a la carga y descarga de los muebles, enseres y demás artículos que transportaba dicho camión.

103. Abonar directamente a D. Tomás Cremades Gil, Oficial liquidador de Arbitrios, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal y por la Sección de Cuestiones sociales, como beneficiario de familia numerosa de primera categoría, el 50 por 100 del impuesto de utilidades de la tarifa 1.^a, por rentas de trabajo, correspondiente a los emolumentos que por todos conceptos percibe del Ayuntamiento, con efectos a partir del 1 de noviembre del pasado año, en armonía con lo establecido en el apartado a) del artículo 7.^o del reglamento de 31 de marzo de 1944, dictado para aplicación de la ley de 13 de diciembre de 1943 sobre protección a las familias numerosas, concediéndosele este beneficio con carácter provisional y a reserva de la resolución que en su día se adopte por el Ministerio de Hacienda a la vista de la documentación presentada por el interesado, y con arreglo a las demás condiciones determinadas en sus informes por las dependencias municipales al principio indicadas.

104. No mostrarse parte, en armonía con lo informado por el Servicio Contencioso, pero sin renunciar por ello a la indemnización que en su día pueda corresponder al Ayuntamiento, en el sumario que se sigue en el Juzgado de primera instancia e instrucción número 8 por hurto de los grifos de diecinueve fuentes públicas en distintas calles del distrito de la Latina.

Abastos

105. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, después de un estudio detenido de la propuesta formulada por la Dirección del Matadero sobre los locales destinados a Mataderos en varios de los Municipios anexionados recientemente a Madrid, y de conformidad con la referida propuesta:

Primero. Clausura de los locales destinados a Matadero en los Municipios de Canillas y Hortaleza, cesando el alquiler de los mismos desde el momento del presente acuerdo.

Segundo. Clausura del Matadero de Canillejas, una vez que su funcionamiento exigiría un gasto excesivo en obras y materiales.

Tercero. Que el personal obrero de Matarifes de los Municipios de Canillas y Canillejas se incorporen a la plantilla del Matadero del Ayuntamiento de Madrid.

Cuarto. Que la Dirección del Matadero y Mercado de Ganados se haga cargo de todo el material aprovechable que exista en los referidos Mataderos.

Quinto. El abastecimiento de carne de dichos Municipios se efectuará con las procedentes de las reses matadas en el Matadero de Madrid, recabando del Servicio Provincial de Carnes los cupos correspondientes a las expresadas localidades; y

Sexto. Que se invite a los industriales carniceros de las localidades mencionadas a que se agrupen en núcleos de abasto o se incorporen a las actuales Sociedades de carniceros que actúan en el Matadero de Madrid.

* * *

Asuntos al despacho de oficio

106. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia en la que propone, sin perjuicio del correspondiente estudio económico y de los demás trámites administrativos indispensables al fin que se persigue, la adopción de los acuerdos que a continuación se expresan, teniendo en cuenta, dada la necesidad de construir viviendas de tipo económico, de preparar la posibilidad de tales construcciones, creando a tal efecto dos poblados en la zona inferior de contacto con el ferrocarril suburbano de Carabanchel Bajo, en los que, con comunicaciones eficientes, es posible realizar una completa urbanización:

Primero. La aprobación del proyecto redactado para construir dos poblados en Carabanchel Bajo, en la zona inferior de contacto con el ferrocarril suburbano.

Segundo. Que se someta dicho proyecto a la aprobación de la Comisaría General para la Ordenación urbana de Madrid y sus alrededores.

Tercero. Que se solicite del Ministerio de la Gobernación la declaración de urgencia para acometer las expropiaciones que implican estas obras, con arreglo a las normas de la ley de 7 de octubre de 1939; y

Cuarto. Que se estudie la forma de hacer frente al gasto que supone la ejecución de estos planes, cuyo cálculo aproximado asciende a 48.700.500 pesetas.

107. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia en la que propone se obsequie con un banquete a la representación del Ayuntamiento de Burgos que se encuentra actualmente en la capital para recibir la Medalla de Honor de Bellas Artes, y que el gasto que con tal motivo se origine sea cargo al crédito que para gastos de representación del Ayuntamiento figura consignado en el capítulo II, artículo 1.^o, del vigente presupuesto.

Hacienda

108. Conceder a D. Ricardo Franke Hergenrothe exención de derechos de calas por las ejecutadas por el propio interesado en la calle de Oquendo, 10, en atención a que las mismas fueron ejecutadas para reparar la toma de agua de la finca como consecuencia de la substracción de cañería de plomo de que fué objeto; debiendo, en su consecuencia, anularse las liquidaciones derivadas de las actas levantadas por la Inspección de Rentas.

109. Condonar a la Unión Eléctrica Madrileña la penalidad establecida en la liquidación practicada para la exacción de derechos por calas ejecutadas en relación con las fincas números 1 al 15 y 2 al 16 de la calle de Lope de Vega, teniendo en cuenta que, según informa la Inspección General de los Servicios Técnicos, se acredita la inexistencia de intención de ocultar las obras realizadas, así como que el artículo 307 del decreto ordenador de las Haciendas locales exige, para poder calificar un acto de defraudación, el propósito de eludir totalmente o aminorar el pago de las cuotas liquidadas; debiendo, en su consecuencia, reducir el importe de la liquidación a la cantidad que corresponda por cuota normal, excluida la penalidad.

* * *

110. Disponer se faculte a la Alcaldía Presidencia para que, con cargo al presupuesto extraordinario de 1931, y con títulos de su Deuda al valor nominal provisional (sin perjuicio de la liquidación definitiva con arreglo a la cotización media del semestre), o con cargo a la segunda etapa del presupuesto de 1946, se lleven a cabo las expropiaciones necesarias para las calles de María de Molina, Duque de Tamames, Canillas y Palazuelo.

Se levantó la sesión a la una y treinta minutos de la tarde.

Alcaldía Presidencia

Relación de las licencias de apertura concedidas por decreto de la Alcaldía Presidencia, por tratarse de establecimientos que no son incómodos, insalubres ni peligrosos y estar favorablemente informados por los Servicios Técnicos municipales

- Doña Ascensión Asunción San Martín, para almacén de trapos en la calle de San Rafael, 46 (Tetuán).
- D. Mariano Andrés Palomo, para taberna en la calle de Miguel Flea, 6.
- D. León Gómez Mínguez, para taberna en la calle de Marcelo Usera, 95.
- Doña Manuela Sánchez Toledo, para peluquería de señoras (dos sillones) en la Colonia del Manzanares, 51 duplicado.
- D. José Fernández Hidalgo, para taberna en la calle de Almansa, 53.
- D. Cecilio Barricia Mora, para taberna en la calle del Capitán Haya, 56.
- D. Dionisio Andrada Rey, para venta de calzados en la calle de Bravo Murillo, 264.
- D. Eugenio Orueta, para venta de artículos de piel y curtidos en la calle de Bravo Murillo, 109.
- Doña Emilia Pereda Caballero, para despacho de pan en la calle del Gladiolo, 1.
- D. Rufino Lucas Alvarez, para taller de cerrajero en la calle de la Fortuna, 10.
- D. Eustaquio Rodríguez Sanz, para cacharrería en la calle de la Industria, 32.
- D. Adrián Salas Sanz, para almacén cerrado de agencia de transportes en la calle de Fernán González, 77.
- Doña Josefa González Moreno, para taberna en la carretera de Francia, 10.
- D. Dimas Jiménez Alonso, para taller de carpintería en la calle de Luis Missón, 19.
- D. Pablo Arranz Aláez, para frutería y verdulería en la calle de Francos Rodríguez, 52.
- D. Pablo Arranz Aláez, para venta de frutos secos en la calle de Francos Rodríguez, 52.
- Doña Antonia Lorenzo, para venta de drogas en la calle de los Vascos, 19.
- D. Otón Gómez Andrés, para agencia de publicidad en la calle de la Montera, 13.
- D. Virgilio López Gómez, para despacho de cosario en la calle de Oriente, 5.
- Doña Blasa Pérez Cique, para depósito cerrado de hojalatería en la calle de Mira el Río Alta, 9.
- D. Bautista Lirio Ibáñez, para fábrica de gaseosas en la calle de Joaquín Arjona, 15.
- D. Pablo Gorgé Gorris, para academia gimnasio en la calle del Príncipe, 23.
- D. Saturnino Díaz López, para ferretería en la calle de la Magdalena, 22.
- Díaz y Coderque (S. R. C.), para depósito cerrado de ferretería en la calle de San Ildefonso, 8.
- Doña Anastasia Cubero Sanz, para tienda de comestibles en la calle de la Madre de Dios, 28.
- Cine Español (S. A.), para domicilio social provisional en la avenida de José Antonio, 48.
- Doña Carmen Sánchez Pascual, para biblioteca circulante en la calle de Ríos Rosas, 30.
- D. Francisco Martínez Sainz de la Maza, para venta de chatarra en la calle del Pensamiento, 9.
- D. Juan López Villa, para taller de herrero cerrajero en la calle de Rosa de Silva, 32.
- D. Francisco Perea González, para taller de construcción de aparatos de radio sin elementos mecánicos en la calle de José Calvo, 11 duplicado.
- Doña Mercedes Pereantón, para fábrica de azogar y biselar cristal en la calle de Pérez Galdós, 3.
- D. Miguel Montalvo López, para despacho de pan en la calle de Marina Usera, 22.
- D. Rafael Romero Fernández, para almoneda en la calle de Ramiro de Maeztu, 23.
- Doña Emilia Rivero Gamo, para venta de juguetes finos en la Plaza Mayor, 15.
- Enrique Romero y Compañía (S. L.), para oficinas en la calle de Luis Vélez de Guevara, 14.
- D. Román Hernán Bartolomé, para taller de marroquinería en la calle del Olivar, 2.
- D. Adolfo Martínez Velasco, para fábrica de petacas y taller de marroquinería en la calle Mayor, 32.
- D. Antonio Núñez de Juan, para venta de automóviles y material eléctrico, taller de cerrajero y carga de baterías en el paseo de las Delicias, 57.
- Informes Unión (S. A.), para oficinas en la calle del Almirante, 1.
- Confecciones Valljú (S. L.), para taller de confección y domicilio social en la calle de Bravo Murillo, 124.
- Laboratorios Morsa (S. A.), para oficina de distribución de drogas en la calle de Carretas, 10.
- Sacristán y Santos (S. L.), para oficinas y domicilio social en la calle del Doctor Castelo, 9.
- Unión Musical Española, para venta de pianos y juguetes en la calle del Arenal, 18.
- Doña Julia Jiménez Payno, para taller de relojería en la calle de Bravo Murillo, 161.
- D. Antonio Ferreiro Cordeiro, para taller de artes gráficas en la calle de Calvo Sotelo, 18 (Ventas).
- D. Victoriano Rodríguez Agudo, para taller de hojalatero en la calle de Calvo Sotelo, 28 (Ventas).
- Doña Saturnina Manchado Benayas, para frutería y venta de frutos secos en el paseo de Extremadura, 148.
- D. Eusebio Esteban Agudo, para despacho de pan en el paseo de Perales, con vuelta al camino de Castañeda, 5.
- Doña Marina Pérez Gómez, para mercería y perfumería en la calle de Blasco de Garay, 43.
- D. Justo González García, para huevería y cacharrería en la calle de Joaquín Costa, 79.
- D. Carmelo Noguerales Castezón, para tienda de ultramarinos en la calle de la Palma, 49.
- D. Leandro Monjas Bartolomé, para pastelería en la calle de Vallehermoso, 35.
- D. Manuel Cabrero Díaz, para mercería en la calle de San Bernardo, 51.
- D. Joaquín Toral Azcona, para venta de frutos secos en la calle de Lista, 46.
- D. José Millor Paz, para avisos de tinte en la calle de la Palma, 64, con vuelta a la del Acuerdo, 13.
- D. Angel Fernández Herrero, para despacho de vino en la calle de Ceuta, 25, con vuelta a la de Gonzalo Herrero, 2.
- Doña Amparo Nieva Garde, para peluquería de señoras con cuatro sillones en la calle de Espronceda, 28.
- Doña Flora de las Heras Ramos, para taller de platero composturero en la calle de la Cruz, 17.
- D. José Martín Morillo, para taller de ajuste sin elementos mecánicos en la calle de Isaac Peral, 38.
- Extractos Curtientes y Productos Químicos (S. A.), para oficinas y venta de productos en la calle de Martín de Vargas, 15.
- Productos Gota de Ambar (S. A.), para venta de productos alimenticios y de perfumería en la calle de Núñez de Balboa, 32.
- D. José Tarapiella Caso, para mercería por mayor en la calle del Conde de Plasencia, 1.
- D. Aurelio Emilio Rayo López, para taller de óptico en la calle de Argensola, 2.

D. Eduardo Espín Gallego, para venta de frutos secos en la calle del Amparo, 9.

D. Miguel Salcedo Rubio, para peluquería de señoras en la calle del Pilar de Zaragoza, 62.

M. y H. Verug, para instalar cuatro telares en la calle de Gabriel Lobo, 39.

D. Alfonso Jiménez Márquez, para taller de sastrería con géneros en la calle de Donoso Cortés, 4.

D. Federico Pastor, para perfumería en la calle de Ayala, 90.

D. Angel Mouchet Castejón, para taberna en la calle de los Artistas, 20.

D. Fernando Carrizosa Moruno, para taller de sastrería con géneros en la plaza de las Cortes, 3.

Celestino de la Cruz (S. A.), para domicilio social en la calle del Barquillo, 8.

D. Dionisio Corrales, para depósito para guardar útiles de trabajo en la travesía del Almendro, 5.

Madrid, 29 de enero de 1951.—El Alcalde Presidente, JOSÉ MORENO TORRES, Conde de Santa Marta de Babío.

Secretaría

CONVOCATORIA

Por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 12 del corriente, por la presente se convoca concurso-oposición restringido entre el personal del Laboratorio Municipal para proveer nueve Jefaturas de dicho Centro, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición restringido entre los técnicos con título facultativo que les capacite para ello y lleven más de diez años de servicios prestados en el Laboratorio Municipal, de las nueve Jefaturas siguientes:

- Epidemiología.
 - Bacteriología y Química clínicas.
 - Bacteriología de alimentos (agua, aire, leche, etc.).
 - Bio-físico-química, Toxicología y Análisis judiciales.
 - Investigación de fraudes y sucedáneos alimenticios y Análisis de productos industriales relacionados con la higiene.
 - Microfotografía bromatológica.
 - Microzoografía bromatológica y veterinaria.
 - Inspección de subsistencias (Inspectores Químicos).
 - Inspección de subsistencias (Inspectores Veterinarios).
- (Estas Jefaturas están dotadas con la gratificación que figure en presupuesto.)

Segunda. Serán obligaciones de los Jefes de Sección el dirigir y orientar las funciones que en sus peculiares especialidades se hallen a cargo de sus respectivas atribuciones, distribuyendo el trabajo y vigilando su exacto cumplimiento tanto en las Secciones analíticas como en los servicios exteriores.

Tercera. El desempeño de estas Jefaturas será incompatible con cualquier otro cargo que no permita a sus titulares dedicar una atención preferente a las obligaciones que a ellas corresponden. La jornada de trabajo deberá ser la necesaria con el fin de garantizar la debida continuidad de función dentro de la actuación permanente de las Secciones.

Cuarta. Para tomar parte en el concurso-oposición es preciso solicitarlo por instancia dirigida al excelentísimo señor Alcalde Presidente, presentada en el Registro General del Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, dentro del plazo de un mes, siguiente a la publica-

ción de la convocatoria en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Quinta. Pasado este plazo, y a propuesta de la Dirección del Laboratorio, el ilustrísimo señor Teniente Alcalde Delegado de Beneficencia y Sanidad designará los Profesores que presididos por él han de constituir los Tribunales que ante el número y variedad de las Jefaturas que han de proveerse se estimen precisos, y señalará los plazos en que éstos han de confeccionar los programas correspondientes a que han de atenerse los aspirantes a cada una de ellas.

Sexta. En las instancias deberá indicarse la denominación de la Jefatura a que los solicitantes aspiren preferentemente.

Séptima. El comienzo de los exámenes no tendrá lugar hasta pasado el plazo de seis meses como mínimo, contado a partir de la publicación de los correspondientes programas.

Octava. Los ejercicios del concurso-oposición serán cuatro:

Primero. Presentación por el opositor de una Memoria en la que se exponga el concepto de la organización del Laboratorio Municipal, y una relación de méritos profesionales y patrióticos.

Segundo. Consistirá en contestar oralmente, en el tiempo máximo de una hora, a cuatro temas, sacados a la suerte, de los que constituyen el cuestionario que oportunamente se publique.

Tercero. Desarrollar por escrito dos temas de dicho cuestionario, disponiendo para ello de un tiempo máximo de cuatro horas; y

Cuarto. El Tribunal someterá a los aspirantes a los ejercicios prácticos que estime oportunos para juzgar de la destreza y competencia de cada opositor.

Novena. Todos los ejercicios serán eliminatorios; y

Décima. Al final de los mismos el Tribunal propondrá un solo nombre para cada una de las Jefaturas, lo cual tendrá lugar en votación pública y por mayoría absoluta.

Madrid, 25 de enero de 1951.—El Secretario general, M. BERDEJO.

* * *

SUBASTAS Y CONCURSOS

pendientes en el día de hoy, con expresión de su cuantía y fecha en que termina la presentación de proposiciones

Fechas	Objeto de las subastas y concursos	Pesetas
SUBASTAS		
29 - 1 - 1951	Obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en la calle de Alonso Castrillo.—Presupuesto de contrata	296.160,34
31 - 1 - 1951	Obras de renovación de pavimentos en la calle de Ardemáns.—Presupuesto de contrata	514.128,97
31 - 1 - 1951	Adquisición de leña para el encendido de calderas y cocinas de los distintos Servicios municipales durante un año.—Precio tipo calculado	440.000
31 - 1 - 1951	Obras de pavimentación en las calles de Dolores y Juan del Risco, en el trozo comprendido entre la anterior y la calle de López de Haro. Presupuesto de contrata	228.643,74
2 - 2 - 1951	Obras de pavimentación y construcción de absorbedores en la calle del Conde de Cartagena, entre la avenida de Menéndez Pelayo y la calle de Juan de Urbieto, y entre las de Sánchez Barcáiztegui y Doctor Esquerdo.—Presupuesto de contrata	420.951,17

Fechas	Objeto de las subastas y concursos	Pesetas
5-2-1951	Obras de construcción de una casa para el Guarda de la Escuela de Cerámica.—Presupuesto de contrata	95.039,56
7-2-1951	Obras de reparación en los locales del Servicio Frigorífico del Madero Municipal.—Presupuesto de contrata	70.033,79
7-2-1951	Suministro de carbones de antracita, en sus calidades de galleta y cribado, con destino a los diferentes Servicios y dependencias municipales para el uso de calefacción y cocinas durante un año.—Precio tipo anual calculado	1.950.000
14-2-1951	Obras de pavimentación, movimiento de tierras e instalación de tuberías y bocas de riego en la calle del Conde del Valle del Súchil, entre las de Alberto Aguilera y Rodríguez San Pedro.—Presupuesto de contrata	1.732.834,88
12-2-1951	Obras de abastecimiento de agua al Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena desde la arteria del Canal de Isabel II de la carretera de Aragón. (Segunda subasta.) Presupuesto de contrata	260.151,68
CONCURSOS		
6-2-1951	Explotación durante un período de tres años de la instalación frigorífica completa del Mercado Central de Pescados.—Plazo de admisión de proposiciones: veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> , y terminarán en la fecha que al margen se indica.—Presupuesto de contrata anual	200.000
20-2-1951	Construcción y explotación de un Mercado titulado de la Prosperidad.—Plazo de admisión de proposiciones: veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> , y terminarán en la fecha que al margen se indica. Precio tipo libre.	

CONCURSO

La excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesión de 13 de diciembre último, con sanción del Ayuntamiento Pleno en la de 30 del mismo mes, acordó anunciar concurso público para contratar la construcción y explotación de un Mercado, titulado de La Prosperidad, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y precio tipo libre.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de Tetuán y Centro, correspondientes a las Zonas Sexta y Primera, respectivamente, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase 6.^a, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria Municipal la cantidad de 10.000 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de seis pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del excelentísimo Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 24 de noviembre de 1939.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a la una de la tarde, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Abastos para su propuesta de adjudicación, de conformidad con la condición vigésimosegunda del pliego facultativo.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad que se indica en la condición décimoséptima de las facultativas que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 22 de enero de 1951.—El Secretario, M. BERDEJO.

* * *

ANUNCIOS

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, el índice de valores de los terrenos del anexionado Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa aprobado por la Corporación municipal para regir en el trienio 1951-1953.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, a efectos de lo dispuesto en el artículo 227 del decreto sobre ordenación provisional de las Haciendas locales de 25 de enero de 1946.

Madrid, 23 de enero de 1951.—El Secretario, M. BERDEJO.

* * *

Sancionado por el Ayuntamiento Pleno en 1 de diciembre de 1950 el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente de la misma fecha modificando la Ordenanza que rige en la calle de la Residencia, trasladando el eje de la misma en el trozo comprendido entre las de Aravaca y Explanada, de suerte que la zona industrial comience a partir de la nueva línea, o sea lindando con las casas sitas en la manzana citada, el expediente queda expuesto al público por término de treinta días, en la Sección de Beneficencia, Sanidad y Policía Urbana (plaza de la Villa, 5), todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, para oír reclamaciones.

Todo ello en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 146 de la ley Municipal vigente.

Madrid, 25 de enero de 1951.—El Secretario, M. BERDEJO.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que El Corte Inglés (Sociedad limitada) proyecta instalar seis electromotores con fuerza total de 7,83 caballos, dos grupos electrógenos de 118 y 60 kilovatios y dos compresores con electromotores de 5 y 5,50 caballos de fuerza en la casa número 3 de la calle de Preciados.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 22 de enero de 1951.—El Secretario, M. BERDEJO.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Valentín Mateos Madrigal proyecta instalar un motor de explosión de 3,40 ca-

ballos de fuerza en la casa número 4 de la calle del Marqués de Villamejor.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 22 de enero de 1951.—El Secretario, M. BERDEJO.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Victoriano González Miño proyecta instalar un electromotor de 0,50 caballos de fuerza en la casa número 1 de la calle de las Platerías (Charmartin de la Rosa).

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 23 de enero de 1951.—El Secretario, M. BERDEJO.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña María Pura de Zumárraga Caña proyecta instalar un electromotor de 0,50 caballos de fuerza para accionar una cámara frigorífica en la casa número 20 de la calle de Vicente Martín Arias.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 23 de enero de 1951.—El Secretario, M. BERDEJO.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Casildo Martínez proyecta instalar un grupo electrógeno en la casa número 14 de la calle Mayor.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 23 de enero de 1951.—El Secretario, M. BERDEJO.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que La Española (Sociedad limitada) proyecta instalar un grupo electrógeno en la casa número 4 de la calle del Carmen.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 23 de enero de 1951.—El Secretario, M. BERDEJO.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Julio Lobejón (Sociedad anónima) proyecta instalar un grupo electrógeno en la casa número 12 de la plaza del Matute.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 23 de enero de 1951.—El Secretario, M. BERDEJO.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Manuel López de la Cámara proyecta instalar un electromotor de un caballo de fuerza y una dínamo en la casa número 12 de la calle de Sagasta.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 23 de enero de 1951.—El Secretario, M. BERDEJO.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Angel Balaguer proyecta instalar un grupo electrógeno en la casa número 11 de la calle del General Palanca.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 23 de enero de 1951.—El Secretario, M. BERDEJO.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Luis Olleros proyecta instalar un grupo electrógeno en la casa número 31 de la calle Mayor.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 23 de enero de 1951.—El Secretario, M. BERDEJO.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Saturnino Escudero Cuadrado proyecta instalar un motor de explosión de 10 caballos de fuerza en la casa número 6 de la calle de Santa Brígida.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 23 de enero de 1951.—El Secretario, M. BERDEJO.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Angel Otamendi García proyecta instalar un electromotor de seis caballos de fuerza y un alternador de tres kilovatios en la casa número 21 de la calle de San Antonio de Padua.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 23 de enero de 1951.—El Secretario, M. BERDEJO.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Carlos Mira proyecta instalar un electromotor de cinco caballos de fuerza y un alternador de 2,50 kilovatios en la casa número 30 de la carrera de San Jerónimo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 23 de enero de 1951.—El Secretario, M. BERDEJO.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Rodríguez Hermanos (S. A.) proyectan instalar un electromotor de seis caballos de fuerza y un alternador de cuatro kilovatios en la casa número 32 de la carrera de San Jerónimo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 23 de enero de 1951.—El Secretario, M. BERDEJO.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Rodríguez Hermanos (S. A.) proyectan instalar un electromotor de 12 caballos de fuerza y un alternador de 10 kilovatios en la casa número 32 de la carrera de San Jerónimo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 23 de enero de 1951.—El Secretario, M. BERDEJO.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Rodríguez Hermanos (S. A.) proyectan instalar un electromotor de 12 caballos de fuerza y un alternador de 10 kilovatios en la casa número 5 de la calle de Peligros.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 23 de enero de 1951.—El Secretario, M. BERDEJO.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Jesús Rodríguez Alonso proyecta instalar un electromotor de tres caballos de fuerza y un alternador de 1,30 kilovatios en la casa número 1 de la carrera de San Jerónimo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 23 de enero de 1951.—El Secretario, M. BERDEJO.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Rodríguez Hermanos (S. A.) proyectan instalar un electromotor de 12 caballos de fuerza y un alternador de 10 kilovatios en la casa número 5 de la calle de Peligros.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 23 de enero de 1951.—El Secretario, M. BERDEJO.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Carlos Soto Largo proyecta instalar un electromotor de cinco caballos de fuerza y un alternador de 3,50 kilovatios en la casa número 11 de la Puerta del Sol.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 23 de enero de 1951.—El Secretario, M. BERDEJO.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Carlos Jares González proyecta instalar un electromotor de ocho caballos de

fuerza y un alternador de cinco kilovatios en la casa número 14 de la Puerta del Sol.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 23 de enero de 1951.—El Secretario, M. BERDEJO.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Máximo Izquierdo Vicario proyecta instalar un electromotor de tres caballos de fuerza y un alternador de 1,50 kilovatios en la casa número 12 de la plaza de Tirso de Molina.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 23 de enero de 1951.—El Secretario, M. BERDEJO.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Fausto Loren Vázquez proyecta instalar un electromotor de tres caballos de fuerza y un alternador de 1,40 kilovatios en la casa número 16 de la plaza de Tirso de Molina.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 23 de enero de 1951.—El Secretario, M. BERDEJO.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que el Banco de Crédito Industrial proyecta instalar un electromotor de 150 caballos de fuerza y un alternador de 75 kilovatios en la casa número 40 de la carrera de San Jerónimo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 23 de enero de 1951.—El Secretario, M. BERDEJO.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Victorio Pardo Barriga proyecta instalar un electromotor de 10 caballos de fuerza y un alternador de 7,50 kilovatios en la casa número 51, piso primero, de la ronda de Segovia.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 23 de enero de 1951.—El Secretario, M. BERDEJO.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Agustín López Palao proyecta instalar un grupo electrógeno en la casa número 3 de la calle del Carmen.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 24 de enero de 1951.—El Secretario, M. BERDEJO.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Juliana Lecuona proyecta instalar un grupo electrógeno en la casa número 26 de la calle de José Antonio.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 24 de enero de 1951.—El Secretario, M. BERDEJO.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Espasa Calpe (Sociedad anónima) proyecta instalar un grupo electrógeno en la casa número 29 de la avenida de José Antonio.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 26 de enero de 1951.—El Secretario, M. BERDEJO.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Julio San Martín Roldán proyecta instalar un electromotor de 15 caballos de fuerza y un alternador de 10 kilovatios en la casa número 12 de la calle del Norte.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 26 de enero de 1951.—El Secretario, M. BERDEJO.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid se anuncia al público que D. Nazario Martín Bermejo proyecta instalar un grupo electrógeno con un electromotor de 10 caballos de fuerza en la casa número 36 de la calle de San Benito.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 26 de enero de 1951.—El Secretario, M. BERDEJO.

* * *

Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa

Solicitada la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 3 de la calle de Víctor Pradera, se pone en general conocimiento, en cumplimiento y a efectos de lo que determina el artículo 12 del reglamento de 23 de mayo de 1947 (*Boletín Oficial* de 28 de junio), dictado para la aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares, para que todo interesado en pro o en contra de la citada petición pueda alegar ante este Ayuntamiento lo que tenga por conveniente, con aportación o propuesta de las pruebas periciales, en el término de ocho días siguientes a aquel en que acabe el plazo, también de ocho días, de la exposición del presente, o bien en los ocho días siguientes a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Madrid, 24 de enero de 1951.—El Secretario, M. BERDEJO.

Tarifa de anuncios oficiales

Pesetas

Relativos a subastas y concursos, línea.	7,50
Relativos al hallazgo de objetos en la vía pública, línea.	1
Relativos a instalación de motores, ascensores, montacargas y otros análogos, apertura de establecimientos insalubres, peligrosos e incómodos, y demás que se publiquen por disposición de la Alcaldía Presidencia a los fines de la licencia solicitada, línea.	2,50

Las suscripciones se entenderán por trimestres completos, a contar desde los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año, cualquiera que sea la fecha en que se realicen.

Este BOLETÍN terminó de imprimirse, y fué repartido, el día 3 de febrero de 1951

SECCION DE CULTURA E INFORMACION.—ARTES GRAFICAS MUNICIPALES